

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de mayo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,60
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	»
Francos suizos		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	»
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,56
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Perrián, que últimamente lo tuvo en Nerva, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de mayo, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 231/40, instruido por aprehensión de 62 kilos de café tostado y 4 kilos de azúcar, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 26 de abril de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

357-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Tintes y Aprestos Guifán, S. A. (7.428).

Objeto de la ampliación: acabado de piezas de lana.

Producción: variable, por depender de los trabajos que entreguen los clientes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, citando la referencia de este escrito, 7.428, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.829-3-X-P

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Anuncio

Bernadas y Mir, S. A. (ref. 7.538), desea instalar en su industria de artes gráficas la siguiente maquinaria de procedencia extranjera:

Una máquina «Martini», modelo F. K. S. de marcha rápida para coser libros devocionarios con hilo textil y a punto saltado, para papel corriente y

papel delgado «Biblia» especial para devocionarios, por un importe de 16.806 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 23 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.829-4-X-P

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Nueva industria

Peticionario: Don Eugenio Rosa Herrero, con domicilio en Carbonero el Mayor.

Objeto de la industria: La fabricación de colofonías y aguarrás y la de aceites de resina.

Producción: Esta industria será capaz de preparar 70.000 kilos de aguarrás, 280.000 kilogramos de colofonía y 150.000 kilogramos de aceites de resina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Andrés Laguna, 3, principal, derecha.

Segovia, 16 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.
442-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Instalación de industria

Peticionario: D. Luis Llimona Benet. Objeto de la industria: Aprovechamiento de residuos de pescado en Vigo.

Producción: 350 Tm. de harina y 15 Tm. de aceite.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, 9.

Pontevedra, 25 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, E. de Arana.
1.814-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Importación de maquinaria

Don José Barrios Marlasca, industrial establecido en esta capital, solicita

ta para ampliación de su taller mecánico de reparación de automóviles, motores industriales, etc., la importación de la maquinaria siguiente:

Una máquina limadora-rectificadora.
Una prensa hidráulica de 60 toneladas; y

Una rectificadora de válvulas, con su equipo.

El valor aproximado de esta maquinaria es de 28.690 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier causa puedan suministrar dichos elementos, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Burgos, 25 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís. 437-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: Unión Azufrera, S. A.
Objeto de la ampliación: Obtención de Birartrato Potásico.

Producción: 300.000 kilogramos al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 21 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.809-X-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Puertos y Señales Marítimas

Negociado. - Concesiones

Por orden de la Ilma. Dirección General de Puertos, de fecha 1.º de junio de 1940, se dispuso que por esta Jefatura fuese tramitado nuevamente el expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O. de 27 de noviembre de 1920, a don Gumerindo Mega González, en representación de las Sociedades Miguel Martín Cordero y Salles Mega y Salles, para construir un muro de muelle en la margen izquierda del estero de la ribera y río Guadiana, en Ayamonte, para aprovechar los terrenos ganados al mar para depósitos de carbones y mercancías, y al tratar de comunicar esta orden a las Sociedades interesadas para iniciar el expediente de caducidad se ha averiguado que el representante de dichas Sociedades, don Gumer-

sindo Mega González, ha fallecido, y disuelta la repetida Sociedad, por cuyo motivo al desconocerse el paradero de los herederos de quienes ostentasen su representación o apoderamiento con quien la Administración pueda entenderse, esta Jefatura, por las circunstancias anotadas, invita a las personas que se encuentren con derecho a aquella concesión, para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expongan ante esta Jefatura lo que estimen conveniente a sus derechos y en el expediente de caducidad que se inicia.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 69 del Reglamento de procedimientos administrativos de 23 de abril de 1890, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Huelva, 23 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate. 535-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Anuncio

Habiendo desaparecido durante el periodo rojo cincuenta obligaciones de la Compañía Transatlántica al 5,50 por 100, de 500 pesetas nominales cada una, números 3.105 al 3.154, ambos inclusivos, propiedad de don José Antad, Artigas, como se dispone en la Ley de 24 de febrero último, y Real Orden de 17 de abril de 1913, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta oficina Negociado de Deuda; en la inteligencia de que conforme dispone el artículo octavo de la citada Ley, transcurridos seis meses desde su publicación sin que se haya presentado oposición, será remitida la denuncia a la Junta Superior Calificadora para el acuerdo de la anulación y expedición de los duplicados.

Barcelona, 7 de abril de 1941.—Moisés Iglesias. 1.816-X-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Pedraza de Campos (Palencia)

Anuncio

Hasta las trece horas del día 17 de mayo de 1941 se admitirán pliegos en las oficinas de esta Confederación durante las horas hábiles para optar a la subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata asciende a 72.480,75 pesetas.

La fianza provisional, a 1.449,61 pesetas.

La subasta se celebrará ante Notario, a las doce horas del día 20 de mayo de 1941, en esta Confederación, calle de Muro, 5, Valladolid.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Confederación desechándose toda proposición que no se ajuste a las condiciones estipuladas en el citado pliego.

Valladolid, 25 de abril de 1941.—El Ingeniero Director accidental, Mariano Corral.

811-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio convocatoria de concurso

Para ser cubierta en propiedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre siguientes, se anuncia a concurso de méritos, entre los cinco grupos señalados en la expresada Ley, las plazas vacantes que se relacionan a continuación:

Primero.—Plazas que han de ser cubiertas mediante concurso de méritos

1.ª Una de maquinista del lavadero del Hospital, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

2.ª Una de barbero de los establecimientos benéficos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

3.ª Una de sastre, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

4.ª Una de carpintero, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Segundo.—Documentos que se exigen a los concursantes

1.ª Instancia dirigida al señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, reintegrada con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y otra de igual cantidad de esta Excma. Diputación.

Podrán solicitar tales plazas los Caballeros mutilados, los ex combatientes, los ex cautivos, los familiares de caídos y los libres que no posean las cualidades anteriormente expresadas.

A la instancia deberán acompañarse los documentos oficialmente acreditativos de cuantos extremos se consignen en ella, los cuales sólo así serán tomados en consideración, debiendo advertirse que las cualidades de mutilado, ex combatiente, ex cautivo y familiar de caído, así como los méritos que determinan preferencia

en unos y otros deberán ser acreditados documentalmente.

Los méritos de guerra, aparte de certificación superior, han de ser acreditados por la Comisión provincial de reincorporación de ex combatientes al trabajo.

2.º Cédula personal corriente del interesado.

3.º Copia legalizada del acta de declaración de Caballero mutilado o título del mismo para los que posean dicha cualidad. Los ex combatientes deberán acompañar oficio o copia autorizada de éste en el que se le participe tener concedida la medalla de campaña, certificado o certificados originales acreditativos de haber servido en primera línea, certificado o copia legalizada del documento en que conste el tiempo de campaña servido en primera línea como combatiente, así como el de las recompensas obtenidas.

4.º Certificación acreditativa del conocimiento del oficio y de haber realizado prácticas del mismo en el particular referente a la plaza que se concursa y cuantos sean necesarios para acreditar los méritos y preferencias que posea y hayan de ser tenidas en cuenta por el Tribunal que ha de resolver el concurso.

5.º Certificado de la Jefatura Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. acreditando plena adhesión al Régimen y buena conducta.

6.º Partida de nacimiento acreditativa de tener cumplida la edad de veintidós años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

7.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de la última residencia del interesado y certificación del Registro General de Penados y Rebeldes de Madrid, acreditativo de carecer de antecedentes penales.

8.º Certificación médica acreditativa de tener la integridad de los miembros y de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo que solicita.

9.º Recibo del Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de haber hecho efectivos los derechos de inscripción de treinta pesetas a que se refiere la regla 5.ª de la Orden de 30 de octubre citada.

Estos derechos de inscripción no podrán ser devueltos a los interesados más que en el caso de no ser admitidos al concurso por el Tribunal por tener documentación defectuosa o carecer de los requisitos exigidos para tomar parte en aquélla.

Tercero.—Plazos de admisión y fecha de resolución de los concursos

Las solicitudes y documentos a que se refiere el epígrafe segundo de esta convocatoria habrán de presentarse forzosamente antes de que termine el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose dicha presentación en el Registro General de la Secretaría durante los días hábiles de oficina y horas de las diez a las trece y de las diecisiete a las dieciocho. La instancia deberá ir escrita a máquina y ajustada precisamente al modelo que se inserta al final.

En el Registro General se admitirán las instancias que se presenten dentro de indicado plazo, vengán o no acompañadas de los documentos que se exigen en esta convocatoria, no admitiéndose ninguna y rechazándose de oficio las que se presenten una vez transcurrido el plazo que anteriormente queda expresado, y el cual se hará público en el "Boletín Oficial" de esta provincia al insertarse esta convocatoria, que le será después de publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Terminado el plazo de admisión, y cuando se constituya el Tribunal que se designe, éste examinará las instancias y documentaciones a ellas unidas, y caso de faltar algún documento de los exigidos en este anuncio o de no estar debidamente acreditado algún extremo referente a la calidad de Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o familiar de caído, requerirá al interesado para que lo presente dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que se publique dicho requerimiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación que se les exija, se entenderá que desiste de tomar parte en este concurso. Si la documentación que faltare es la relativa a la que acredite su cualidad de Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o familiar de caído, y, por el contrario, estuviera completa la restante documentación exigida, si dejare transcurrir dicho plazo sin presentar aquélla, el Tribunal podrá estimar discrecionalmente que el concursante desiste de alegar su cualidad específica alegada y podrá considerarlo como concursante por el turno libre, sin las preferencias y prerrogativas que a aquéllos concede la expresada Ley de 25 de agosto de 1939.

La resolución del concurso tendrá

lugar una vez transcurrido que sea el plazo definitivo de admisión de documentos y se verificará aquélla a virtud de propuesta del Tribunal, el cual tendrá en cuenta muy especialmente los cupos a que hace referencia la Ley de 25 de agosto de 1939, agrupando a los que hayan de ser propuestos por el turno y escala de méritos, establecidos en la vigente legislación, y en igualdad de condiciones, tendrán preferencia los hijos de los funcionarios que hayan caído en actos del servicio, los de los que hayan sido asesinados y los de los restantes funcionarios por ese orden.

El Tribunal elevará sus propuestas a la Corporación respecto del concursante que deba ser nombrado para cada plaza, sin que en ningún caso el número de concursantes propuestos pueda exceder del de las plazas a proveer anunciadas en esta convocatoria, siendo preceptivo para la Corporación el atenderse en el nombramiento de los funcionarios al orden de preferencia que establezca el Tribunal en sus propuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre siguientes.

El Presidente, Manuel Mendizábal.

La convocatoria que antecede ha sido aprobada por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 1941.

El Secretario, A. Hernández-Carrillo.

806—O

ALCALDIA-PRESIDENCIA DE MADRID

Secretaría Especial.—Negociado de Personal

Anuncio

Por el presente anuncio se convoca concurso-oposición para cubrir cien plazas de Vigilantes de Arbitrios y Tasas sobre especies de consumo, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, con sujeción a las bases y cuestionario que se publican en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» de 29 de marzo próximo pasado, rectificadas las primeras por el anuncio que se inserta en el «Boletín» de dicha Corporación Municipal de fecha 5 de los corrientes.

Madrid, 14 de abril de 1941.—F. A. del señor Oficial Mayor, el Secretario. Habilitado (ilegible).

829—O

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Burgos

Autorizado por el Distrito Forestal, a las once horas del día siguiente en que se cuentan los veinte días hábiles de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 5.050 pinos derribados por los vientos, con un volumen de 2.174 metros cúbicos de madera, del monte de esta villa denominado "El Pinar", en la cantidad de 142.397 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Notario autorizante, y se celebrará con las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 131, fecha 4 de agosto de 1939, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La proposición se presentará en pliego cerrado, debidamente reintegrado, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hasta el anterior al de la subasta, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal el 1 por 100 del importe de la tasación.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables, en dicha Secretaría y llevará escrito en el anverso del sobre "Proposición para optar a la subasta de... pinos del monte "El Pinar", y en el reverso sobre el cierre, la firma del licitador.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los Letrados con residencia en Salas de los Infantes.

Regumiel de la Sierra, 25 de abril de 1941.—El Alcalde, Amando Pablo

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal número....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de..... pinos derribados por los vientos en el monte "El Pinar", se comprometo a la adquisición de dichas maderas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del solicitante).

807-0

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de un bloque de viviendas distribuidas en cincuenta casas con

todos sus servicios higiénico-sanitario según el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto municipal, don Ramón Martiarena, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 704.870,10 pesetas (setecientos cuatro mil ochocientos setenta con diez céntimos), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 14.097,40 pesetas (catorce mil noventa y siete con cuarenta céntimos), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Soria y, en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja; de existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y reducan-

do la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" número 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" núm. 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Soria a 25 de abril de 1941.—El Alcalde, Gregorio Ramos.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de..... en....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a

los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma).

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se halla al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

810—O

ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA DE MADRID

Anuncio

Don Baudilio Aléu Torres, natural y vecino de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), ha presentado en esta Escuela documentación solicitando la expedición de un duplicado de su título de Veterinario conforme a la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 2 de agosto de 1938, por pérdida del expedido por dicho Ministerio en 16 de enero de 1930.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas para que en el plazo de treinta días formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 31 de enero de 1941.—El Director, Victoriano Colomo.
1.826-X-O

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUÑA

Edicto

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, el derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que por haber cesado en el ejercicio de la profesión ha instado el Colegio don José Antonio Páscual Alomar.

Barcelona, 28 de marzo de 1941.—El Presidente, Juan B. Esteller.

1.829-X-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 138.418, de pesetas nominales 43.500 en acciones preferentes al 7 por 100 de la Compañía Telefónica Nacional de España, constituido en esta Sucursal en 8 de abril de 1936, a favor de don Francisco, doña Carmen, doña María y don Carlos Iriarte Schwartz, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 29 de marzo de 1941.—El Secretario, J. Quesada.

1.829-1-X-P

BANCO DE VALLS

Valls

Se hace público por medio del presente anuncio que doña María Pia Beatrán, vecina de Barcelona, ha denunciado a esta Empresa el extravío de trescientas sesenta y seis acciones de las emitidas por esta Compañía, correspondientes a los títulos siguientes:

21 títulos de la serie A, números 715 al 19.951 al 61 y 996 al 1.000.

40 títulos de la serie B, números 1.521 al 25.1591 al 635 y 5.851 al 6.000.

7 títulos de la serie C, números 7.031 al 40 y 7.171 al 230.

3 títulos de la serie D, números 9.001 al 75.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado al Banco de Valls la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Valls, 23 de abril de 1941.—Banco de Valls: El Administrador, F. de A. Cuestas.

1.829-2-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIO-DIFUSION

Madrid.

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el martes, día 27 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Avenida de José Antonio, número 32, a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1940.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta general es preciso poseer o representar por lo menos 5.000 pesetas en acciones de las series A, B ó C, de la Sociedad.

Dichas acciones, o el justificante de su depósito en un Banco, deberán ser presentados antes del día 20 de mayo en la Caja de la Sociedad, en donde se proveerá a quienes las presenten de un justificante para asistir a la Junta general.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Consejero Secretario, Virgilio Oñate.

1.854-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GRAFITOS REFINADOS, S. A.

Madrid

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el lunes, día doce de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, número 1, tercero.

Se ruega a los señores accionistas que tengan presente lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Villamil y Pineda.

1.840-X-P

GANZ IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Madrid

De conformidad con lo que preceptúan los artículos 11, 12, 13 y los apartados a) y b) del artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de mayo del año en curso, a las cuatro horas de la tarde, en el domicilio social (Madrid, Almirante, 15), con arreglo al siguiente

Orden del día

Examen y aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias para

el ejercicio de 1940. Elección de Consejeros para el ejercicio de 1941.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Presidente interino del Consejo de Administración, Guillermo Gefaell.
1.842-X-P

FLOTTMANN, S. A.
Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión celebrada el 28 de abril actual, ha acordado convocar a Junta general de señores accionistas para el día 19 de mayo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, Jorge Juan, núm. 51.

El orden del día será el siguiente:

1.º Discusión de la Memoria, balance, y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1940.

2.º Elección de nuevo Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir al acto, el contenido de los artículos 27 y siguientes de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, H. Flottmann.

1.843-X-P

ORENSTEIN Y KOPPEL · ARTHUR KOPPEL, S. A.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 28 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de mayo de 1941, a las once de la mañana, en Berlín, Tempelhofer Ufer 23/24, con el siguiente

Orden del día

1.º Memoria, balance y cuenta, ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1940.

2.º Aplicación de utilidades.

3.º Elección del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que quieran asistir a la Junta general deben depositar sus acciones en la forma que previene el artículo 30 de los Estatutos.

El Consejo de Administración.
1.844-X-P

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS (S. A. G. E.)

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de 28 del próximo pasado, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid y Palacio de la Música, el día 26 del corriente mes, a las once y media horas, bajo el régimen y modalidades establecidas en

el título cuarto de los Estatutos y para la deliberación de la siguiente orden del día:

1.º Balance de recuperación y legalización.

2.º Proposición de Consejo de Administración para la reducción del pasivo social.

3.º Ratificación de nombramientos
De no reunirse el día 26 el número estatutario de acciones y títulos para la Junta de primera convocatoria, se celebrará la de segunda convocatoria en la misma hora y lugar del día 27 sea cual fuere el número de acciones y títulos presentes o representados.

Las acciones y títulos precisos para justificar la asistencia a la Junta, deberán depositarse precisamente en la Caja social.

El balance y libros de contabilidad se hallarán a disposición de los accionistas en el domicilio social, a partir del día 20 próximo, de las trece a las dieciséis horas.

Madrid, 1 de mayo de 1941.—El Consejero Delegado

1.847-X-P

COMISION LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD ANONIMA VAGONES CUBAS DE TOMELLOSO

Tomelloso

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace saber que se han extraviado las acciones números 802 al 824, ambos inclusive, propiedad de don Francisco Layna Serrano; y las números 9, 166 y 528 al 536, ambos inclusive, propiedad de doña María Juliana Martínez Serna, conforme a nuestro Libro Registro de accionistas.

Se advierte que si en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formula reclamación, se solicitará del Juzgado la anulación de citados títulos y se reconocerán los derechos a los expresados propietarios.

Tomelloso, 28 de abril de 1941.—El Secretario, Eusebio Peinado.

1.836-X-P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

Se ha extraviado el siguiente resguardo de depósito constituido en la Caja de Valores de esta Compañía:

Número 10.455 a favor de don Rosendo Moncunill Baucells y doña María Parera Vidal.

Lo que se advierte al público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo

de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

1.845-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 15.190, contratada por don Juan José Alcayaga, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días; a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 27 de diciembre de 1940.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

1.846-X-P

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

San Sebastián

Habiéndonos sido comunicado el extravío del resguardo de depósito de valores de este Banco:

Número 1.680, expedido con fecha 29 de marzo de 1924, comprensivo de 100 obligaciones Compañía del Ferrocarril de San Sebastián a Hernani 5 por 100, estampilladas, números 55 al 62, 87 y 88, 211, 518 al 20, 606, 635 al 637, 735 y 36, 823, 825, 835, 879 al 880, 901 y 902, 954 y 55, 1.003 al 5, 1.037, 1.062, 1.243 y 44, 1.266, 1.335 y 56, 1.401 al 405, 1.605 y 6, 1.662 y 63, 1.672 y 73, 1.750 al 33, 2.012 y 13, 2.034 al 36, 2.050 al 53, 2.207 al 10, 2.379, 2.423, 2.425 y 26, 2.460, 2.468, 2.511, 2.692 al 94, 2.714 y 15, 2.735 y 36, 2.738 y 39, 2.819, 2.822, 2.924, 3.240, 3.256, 3.287, 3.336, 3.357, 3.367, 3.436, 3.620 al 22, 3.752, 3.938, 3.951 y 3.984, a favor del Excmo. Sr. Marqués de Cortina.

Se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

San Sebastián, 24 de abril de 1941.
1.837-X-P

RED DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

La Red de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1 de junio de 1939, pone en conocimiento del público que el Banco Comercial de Tarrasa le participa la sustracción de los títulos emitidos por esta Red que a continuación se mencionan y que estaban en custodia en el mencionado Banco Comercial:

Propiedad de don José María Benet Vancolls, una obligación, número 654.390.

Propiedad de doña Carmen Bosch Solá, cuatro obligaciones, números 8.286, 17.803 y 92.257 y 58.

Propiedad de doña María Bosch Solá, dos obligaciones, números 668.417 y 18.

Pertenecientes a doña Monserrat Bosch Solá, una obligación, número 768.748.

Propiedad de don Salvador Bosch Solá, nueve obligaciones, números 404.554, 470.372 y 73. 691.810, 866.027 al 29, 979.052 y 1.002.013.

Propiedad de don Juan Bosch Roig, dos obligaciones, números 1.167.700 y 1.171.455.

Propiedad de doña Teresa Casals Escudé, cinco obligaciones, números 953.227, 954.789, 1.077.368, 1.088.824 y 25.

Pertenecientes a doña Antonia Casals Fontdevila, dos obligaciones, números 1.241.234 y 1.242.221.

De la propiedad de don Buenventura Casals Fontdevila, cuatro obligaciones, números 931.664, 935.988, 1.160.996 y 1.167.497.

Pertenecientes a doña Carmen Casals Fontdevila, cuatro obligaciones, números 1.091.638, 1.107.005, 1.239.239, 1.241.231.

Doña Teresa Casals Fontdevila, diez obligaciones, números 249.946 al 50, 457.661, 697.487, 698.015, 874.863 y 984.774.

Don Joaquín Crens Martori, dos títulos, números 514.861 y 625.664.

Pertenecientes a don Antonio Crusellas Gotes, cuatro obligaciones, núms. 623.769, 626.599, 997.432 y 1.110.984.

Propiedad de don Delfín Dinares Valldeperas, dos títulos, núms. 598.767 y 68.

Pertenecientes a don Antonio Marcet Figueras, una obligación, número 895.396.

Propiedad de doña Inés Navarro Barque, diez títulos, núms. 389.221, 446.959 y 60. 472.228, 1.017.479 al 84.

Propiedad de doña Carmen París Villahoz, dos títulos, números 1.035.980 y 81.

Pertenecientes a doña María Reimban Planas, cinco obligaciones, núms. 837.508, 924.118, 949.280, 960.431 y 1.092.399.

Propiedad de doña Rosa Sala Arnáu, dos títulos, números 424.725, 424.790.

Pertenecientes a don José Sala Dinares, 24 obligaciones, números 158.273, 236.210, 400.771, 402.241 al 43, 479.291, 498.330, 509.931, 512.718, 523.576, 566.809, 570.302 y 3, 631.470, 632.335, 650.840 y 41, 818.657, 1.026.465, 1.215.775 al 78.

De la propiedad de don Ramón Gali Guix, 114 obligaciones, números 790, 6.304 al 7, 42.516, 72.141 y 42, 72.515, 75.709, 79.906, 79.907, 79.929 al 31, 90.926, 92.349, 95.483 y 84, 116.775, 116.778, 198.132, 283.225 al 30, 283.258, 283.335, 292.879, 292.880, 303.612, 310.068, 313.188, 313.870, 319.880, 346.418 y 19, 348.647, 349.193, 349.194, 350.332, 362.965, 381.526, 382.004, 385.229 al 32, 502.110, 502.111 y 12, 591.622, 610.515 y 16, 622.703, 649.691, 652.294, 653.859 y 60, 670.208, 676.880, 724.977, 727.675, 771.211, 775.881, 775.882, 777.215, 911.031, 944.026, 948.566, 948.946, 981.105, 1.116.920 al 23, 1.122.473, 1.125.660 al 66, 1.125.750, 1.155.027, 1.162.465, 1.162.492, 1.180.327 y 28, 1.190.001 al 4, 1.197.655 y 56, 1.201.867, 1.204.882, 1.220.076 y 77, 1.295.855, 1.297.946 al 55, 141.524.

Propiedad de doña Francisca Rodo Casanovas, veinte títulos, números 27.774, 244.313, 244.314 y 15, 245.674 al 76, 248.220, 248.221, 383.172 y 73, 418.861, 422.037 y 38, 540.147 al 49, 649.813, 996.895, 1.180.344.

Pertenecientes a don José María y Gertrudis Sallent Riera, una obligación, número 831.309.

De la propiedad de don Gabriel Llonch Llugany, doce títulos, números 759.396, 760.589, 760.733 y 34, 764.926, 766.089 y 90, 803.131, 1.003.191, 1.008.254, 1.166.438, 1.181.899.

Pertenecientes a doña Luisa Guillermo, viuda de Calaña, 74 obligaciones, números 35.974, 48.649, 49.293, 62.018, 79.283, 79.654, 98.573, 100.950, 100.951, 157.635, 161.458, 180.708, 180.949, 188.943, 208.467, 208.613, 208.655, 244.280, 371.604, 382.356, 386.386, 436.478, 472.427, 501.325, 649.807, 649.810 y 11, 660.140, 668.638, 671.599, 680.001, 695.420, 696.321, 709.834, 709.844 al 47, 737.156, 768.845, 940.140, 958.243 y 44, 959.586, 983.693, 987.110, 987.111 al 14, 1.000.488 al 90, 1.003.194, 1.046.532 y 33, 1.046.534, 1.046.539, 1.070.766 y 67, 1.071.358, 1.071.370, 1.080.323, 1.101.420, 1.110.527, 1.112.434, 1.144.356 y 57, 1.158.796, 1.167.807 y 8, 1.167.810, 1.237.090 y 91.

Propiedad de doña María Oliu Guix, ocho títulos, números 275.272, 372.468 al 70, 372.472, 377.414 al 16.

Pertenecientes a doña Rosa Armengol Jover, 75 acciones, números 9.817, 12.587 y 88, 42.610, 51.254 y 55, 52.288, 52.304, 57.668, 94.907, 97.582, 97.886, 98.262, 98.720, 99.586, 134.485, 177.918 al 20, 178.227, 178.379, 178.578, 178.671 y 72, 178.828, 178.878, 179.001, 179.123 al 25, 179.127, 179.154, 179.266, 179.379, 179.651, 179.742, 179.926 y 27, 179.941 al 43, 193.974, 193.977, 194.145, 194.171, 194.488, 195.074, 195.126, 195.193, 195.483, 196.229, 196.311, 196.453, 196.557, 196.829, 197.267, 197.759, 197.931, 216.868, 217.394, 218.768, 228.722, 231.371, 232.319, 232.320 y 21,

238.521, 238.602, 284.555, 284.600, 434.550, 434.553, 456.973 al 75.

Pertenecientes a don Juan Pujol Roca, 12 títulos, números 8.348, 17.267, 45.413 y 14, 45.526, 45.595, 45.598, 50.366, 55.033 y 34, 55.219, 55.360.

Propiedad de doña Rosa Recolons Bellavista, 39 obligaciones, números 915, 27.336, 28.376, 30.257 y 58, 31.239, 31.260, 31.639, 32.643, 33.820, 34.004, 34.907, 37.979, 38.568, 38.701, 39.578, 39.919, 40.096, 40.517, 41.198, 41.230 y 31, 42.258, 44.124, 47.648, 47.684, 48.121, 48.454, 48.563, 49.316, 50.062, 50.481, 50.526, 50.725 y 26, 51.117, 55.697, 56.289 y 62.599.

Propiedad de don José Amorós Freixás y Ana Badiella Carne, nueve títulos, números 575.563 al 66, 600.738, 600.812, 601.380 y 81 y 601.822.

Pertenecientes a don Joaquín Ballba Roca, 55 obligaciones, números 244.250, 440.072, 528.505 al 7, 692.305, 702.524 al 29, 723.805, 725.004, 790.421, 821.880, 831.484, 841.400, 857.231 al 33, 886.445 y 46, 889.182, 889.183, 1.029.255, 1.041.350, 1.041.351 y 52, 1.049.566, 1.105.448, 1.108.222, 1.109.739, 1.147.758 y 59, 1.156.221, 1.166.640 y 41, 1.166.665, 1.166.782, 1.170.095, 1.174.941, 1.175.366 al 73, 1.190.439, 1.206.472, 1.207.051 y 1.246.042.

Propiedad de don Ramón Casanovas Colomer, dos títulos, números 1.054.309, 1.057.531.

De don José García Barragán y Cristina Torres Vilata, 28 obligaciones, números 24.138, 24.153, 24.169, 24.461, 364.896, 440.217, 723.701, 832.192, 855.078, 855.079 al 84, 856.131, 922.056, 923.696, 939.260, 948.765, 952.922, 997.785, 1.006.432, 1.006.433, 1.108.968, 1.231.720, 1.234.199, 1.255.558.

Propiedad de doña Isabel Giralt Martí, siete obligaciones, números 153.908 al 11, 947.700 al 2.

Propiedad de doña María Rosa Graells y Luis G. Ubach Aymerich, seis obligaciones, números 892.421, 1.092.563 y 64, 1.095.855, 1.107.770, 1.112.197.

Doña Rosa Más Artigas, tres títulos, números 35.839, 303.436, 985.524.

Pertenecientes a doña Francisca Monteso Gargallo, seis obligaciones, números 503.003, 608.668, 1.205.287, 1.266.379 y 80, 1.205.286.

Propiedad de don Carlos Muñido Domec, 13 títulos, números 492.106, 492.107 al 9, 1.094.934, 1.096.319, 1.096.817 y 18, 1.097.512 y 13, 1.252.604 y 5, 1.286.408.

Propiedad de doña Pilar Muñido Domec, 34 títulos, números 78.098 y 99, 85.439, 231.414, 328.597, 328.600, 330.255, 334.568, 338.046, 338.384, 338.456, 338.501, 352.013, 375.703, 375.791 y 92, 396.333 y 34, 468.632, 954.436, 962.847, 1.097.503 al 11, 1.222.508, 1.222.794, 1.224.530, 1.279.940.

Pertenecientes a Mutua de Seguros, 32 títulos, números 1.700, 2.011, 6.466, 23.712 y 13, 90.542, 113.614, 149.689,

149.750, 149.766 al 68, 164.662, 165.795, 188.377, 210.441, 427.546, 465.700, 466.042, 466.080 y 81, 717.565, 722.992, 770.503, 828.619, 960.149, 979.958 y 59, 1.029.228, 1.050.620 y 21, 1.102.403.

Propiedad de don Antonio Oliver García, 50 títulos, números 12.952, 42.843, 50.034, 75.417, 75.625, 75.637, 132.264, 138.002 y 3, 141.520, 143.465 y 66, 147.338, 337.500, 352.253 al 55, 383.907, 454.346, 460.814, 494.739, 502.676, 502.679, 541.556, 555.021, 749.006, 850.220, 892.896, 938.821, 946.927, 962.485, 966.079 y 80, 970.188, 982.067 y 68, 986.341, 1.002.877, 1.032.272, 1.058.160 y 61, 1.081.866, 1.099.957, 1.117.795, 1.119.981, 1.158.586, 1.174.522, 1.201.215 y 16, 1.287.086.

Propiedad de doña Dolores Pascual, viuda de Ferrer, y Pelegrín Ferrer Pascual, 10 títulos, números 275.276, 938.953 al 56, 938.963 y 64, 938.966, 949.536 y 1.019.896.

Pertenecientes a doña Dolores y Mercedes Riera Vila, 25 obligaciones, números 249.320, 392.281, 402.143, 524.184, 566.751, 582.149, 585.847 y 48, 596.377, 628.671, 638.756, 638.757 al 59, 653.520, 719.968, 1.031.127 al 31, 1.049.397, 1.096.317 y 18, 1.125.254.

Propiedad de don Jaime Roura Pascual, 85 obligaciones cuya numeración es la siguiente: 24.077, 110.337, 110.339, 189.122 al 24, 291.755, 348.496 al 500, 362.475, 383.908 y 9, 440.108 al 17, 549.640, 552.386, 564.939 y 40, 566.091 y 92, 585.509 y 10, 723.718, 748.749, 759.004, 631.845, 728.047, 788.944 y 45, 790.820, 798.152 al 54, 815.708, 817.461, 848.781, 861.006, 865.103, 866.692, 872.996, 885.604, 920.029, 921.904, 946.292, 987.706, 988.856, 1.010.906, 1.028.669, 1.058.449 al 51, 1.064.918, 1.066.444, 1.072.801, 1.111.265, 1.115.027, 1.128.113 al 17, 1.129.683, 1.163.690, 1.192.415, 1.197.354, 1.197.782, 1.292.399, 1.295.029 al 32, 1.282.170.

Propiedad de don Juan Salvatella Inglés, 179 obligaciones, números 27.535, 111.667, 111.677, 119.431 y 32, 126.564, 146.465, 146.467, 177.245, 183.778 al 80, 195.624, 202.939, 206.158, 221.573, 222.759 y 60, 225.981 y 82, 260.963, 261.485, 262.768, 262.771, 319.991, 326.515 al 18, 326.522 al 24, 327.255, 329.353 al 55, 337.494 al 99, 348.860 al 62, 371.594, 352.340, 362.434, 370.206, 382.802, 382.805, 386.128 al 30, 390.501, 392.984, 413.685 y 86, 422.832, 454.978, 475.935, 457.081, 462.425, 462.703, 466.072 y 73, 436.036, 497.548, 515.161, 525.006, 531.390 al 93, 534.926, 550.713, 557.342, 558.209, 586.199 y 200, 596.155, 598.502, 603.785, 654.527, 672.519, 695.592, 727.344, 745.854 y 55, 753.532, 794.609, 794.835, 808.812 y 13, 810.806, 822.177 al 79, 838.772, 843.399, 845.309, 853.487 y 88, 853.970, 856.143, 872.480, 872.481 al 83, 886.422, 892.090, 892.092, 933.840, 938.992 al 94, 954.028 y 29,

1.006.335, 1.012.394, 1.019.528, 1.019.909, 1.027.134, 1.027.135 y 36, 1.041.523, 1.042.325 y 26, 1.046.181, 1.058.159, 1.058.185, 1.058.304, 1.058.416 y 17, 1.062.706, 1.096.622, 1.105.297, 1.111.137, 1.117.559, 1.121.867, 1.132.053 al 56, 1.136.931 al 36, 1.140.905, 1.160.760, 1.172.007, 1.181.127 y 28, 1.206.025 y 26, 1.243.395, 1.274.023, 1.292.385, 1.299.441 al 49.

Propiedad de doña Teresa Sans, viuda de Broto, 6 obligaciones núms. 294.441 al 46.

Pertenecientes a doña Teresa Soler Bugaña y María Martí Soler, 9 obligaciones, números 371.416, 391.739, 422.950, 584.701 y 2, 862.085, 862.086, 926.488 y 948.459.

Idem a don Martín Turm Gorbera, 14 títulos, números 1.993, 203.276, 275.273 al 75, 393.348, 397.339 y 40, 400.640, 697.657, 895.394, 1.234.746 y 1.276.442 y 43.

Idem a Unión Mutnal Rubinenca, 13 títulos, números 90.988, 919.777, 921.723, 922.502, 924.486, 924.569 al 74, 926.899 y 928.146.

Propiedad de don Miguel Pujol Valls, cinco títulos, números 961.020 y 21, 979.182 y 1.047.308 y 9.

Pertenecientes a don Antonio Pi Gorina, tres títulos, números 236.562 y 63 y 376.650.

Propiedad de don Evaristo Riba Astals, ocho títulos, números 748.274 al 76, 759.803 al 6 y 759.809.

Propiedad de don Juan Oliveras Talsell y Angela Mestres, dos títulos, números 923.648 y 1.011.300.

La numeración de los anteriores títulos hace referencia a obligaciones 3 por 100 primera hipoteca, con excepción de los títulos correspondientes a don Pujol Roca y doña Rosa Recolons Bellavista, que son obligaciones Ciudad Real a Badajoz al 5 por 100.

Propiedad de doña Eulalia Montserrat Comas, nueve títulos 3 por 100 segunda hipoteca, números 1.310.492, 1.316.323, 1.320.039, 1.337.670, 1.375.168 y 169, 1.396.670 y 71 y 1.402.645.

Pertenecientes a don Jaime Fite Salla, 19 títulos 3 por 100 tercera hipoteca, números 1.455.552, 1.455.558 al 60, 1.455.578, 1.455.589, 1.458.585, 1.458.588, 1.458.867, 1.467.537, 1.472.252, 1.473.988, 1.487.460, 1.491.661, 1.492.984, 1.508.510, 1.508.533, 1.508.954, 1.509.011.

Pertenecientes a doña Ramona Feliu Mareet y Pedro Matalonga Feliu, 50 acciones números 212.953, 213.135, 226.709, 256.204 y 5, 256.270, 256.363, 256.364, 257.066, 257.851, 257.942, 259.850, 262.383, 262.793 y 94, 264.258 y 59, 266.277, 275.556, 282.772, 289.233, 291.506 y 7, 291.821 y 22 y 445.151 al 75.

Pertenecientes a don José García Nacragán y Cristina Torres Vilata, 25 acciones números 68.857, 103.512 y 13, 148.362 y 63, 162.460, 212.087, 213.275, 215.398, 215.510 al 12, 215.767 y 62, 216.023, 218.934, 218.935 al 37, 222.901,

224.611, 232.999, 237.788 y 237.790 y 91. Propiedad de don Juan Salvatella Inglés, 35 títulos 5 por 100 Ciudad Real a Badajoz, números 749 y 50, 7.641, 8.543, 11.293, 14.562, 17.389, 17.959, 18.451, 19.908 al 10, 20.086 al 88, 20.422 y 23, 21.074 y 75, 21.257, 21.324, 22.239 y 40, 26.452, 26.525, 31.292, 31.428, 31.475, 31.868, 33.028, 33.678, 35.445, 36.443, 41.622 y 43.120.

Propiedad de doña Francisca Montexo Gargallo, 11 obligaciones números 14.318 al 21, 16.663 y 64, 46.352 al 54 y 49.275 y 76; dichas obligaciones son de Córdoba a Sevilla, 3 por 100.

Pertenecientes a doña Asunción Genabert Tortosa, siete obligaciones Francia, 2 1/4 por 100 1864, números 27.955 y 56, 33.838, 33.014, 66.778, 72.251 y 75.751.

Propiedad de don Lorenzo Sagarra Oller, 15 obligaciones Francia 2 1/4 por 100 1878, números 5.311 al 20, 42.433 al 35 y 81.750 y 51.

Si en el término de tres meses desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado a esta Red o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Red a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

1.797-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO
Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso administrativo que con el número 14.982 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Flora García Martínez, mayor de edad, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central comunicado el 12 de junio de 1935, acerca de pensión, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres. Divar, Muñóz y Santullano.—Madrid, 25 de abril de 1941. Dada cuenta y en atención a lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, requiérase a la recurrente doña Flora García Martínez, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en el improrrogable término de treinta días designe su domicilio en esta capital para oír notificaciones o constituya representación en forma, por medio de Abogado o Procurador, apercibiéndola que en caso de no verificarlo se la tendrá por apartada y desistida del presen-

te recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.

Y a los efectos acordados en preinserto proveído y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de abril de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

739-A J

ORDENES

Don Juan Liñares Castro, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental del partido de Ordenes, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de don Antonio Concheiro Iglesias, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta villa, como adquirente a María y Elisa Botana Mirás de los derechos hereditarios de su tío Francisco Botana Rey, que le pertenecen por derecho de representación del padre de aquéllas y hermano de éste Andrés Botana Rey, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento del referido Francisco Botana Rey, vecino que fué de la parroquia de Poulo, de este término y partido judicial de Ordenes, en la actualidad ausente en ignorado paradero, pasa de treinta años.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil y Ley de 30 de noviembre de 1939, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1940, insértese el presente por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Ordenes a 28 de marzo de 1941. El Juez, Juan Liñares. — El Secretario. P. S., Manuel G. Cerviño.

1.556-X A J 2.ª 1-5-1941

LA CORUÑA**Edicto**

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña, a petición de doña Sofía Torrado Atocha, viuda, de esta vecindad, se instruye expediente sobre declaración de ausencia de su hijo don Luis Verdia Torrado, de 40 años, natural y vecino de esta ciudad, de donde se ausentó hace unos seis años, sin tenerse más noticias de él.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 4 de abril de 1941.—El Juez, José Spiegelberg.—El Secretario, L. Florencio Urioste.

1.551-X A J 2.ª 1-5-1941

LUGO

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hace público Que a petición de doña Dolores Rodríguez Gundin, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Palas de Rey y con residencia accidental en esta ciudad, calle del Doctor Castro, número 6, 1.º, existe en este Juzgado expediente sobre declaración judicial con arreglo al art. 193 del Código Civil, sustituido en la Ley de 8 de septiembre de 1939, del fallecimiento del hijo político de la solicitante, don José Guerra Sánchez, que se ausentó de su domicilio a Madrid en julio de 1936, sin que se hubieran tenido noticias suyas desde entonces.

Dado en Lugo, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Carlos H. Santaló.—El Secretario (ilegible).

1.535-X A J 2.ª 1-5-1941

BUJALANCE

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente, a instancia de don Federico Bas y Rivas, como representante de doña Pilar Estrada Pozuelo, para que se declare el fallecimiento de don Dorotheo Estrada Pozuelo, nacido el 3 de marzo de 1886, hijo de don José Estrada Velasco y de doña Luisa Pozuelo Lara, Sacerdote, y el cual marchó a Buenos Aires en los primeros meses del año 1912, trasladándose después a Lobos y Dolores, de donde se recibieron las últimas noticias en el año 1918, ignorándose todo lo relativo a dicho señor desde los primeros meses del año 1919.

Y para su inserción por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en los periódicos oficiales, se expide el presente en Bujalance a 5 de abril de 1941.—El Juez, Miguel Fernández.—El Secretario (ilegible).

1.545-X-A J 2.ª 1-5-1941

BANCO DE ESPAÑA**Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 771.276, de pesetas nominales 6.500 en Interior 4 por 100, expedido por este establecimiento en 10 de abril de 1915, a favor de doña Felisa Ortega Fernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que

transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de abril de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 1.791-X-P

MADRID**Edicto**

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Santos Román Mozo, natural de Alfamen (Zaragoza), hijo de don Tomás y de doña Clara, de profesión, empleado, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital a últimos de noviembre de 1936, asesinado por los marxistas, cuando el mismo contaba cincuenta y siete años de edad, y en estado de casado con doña Avelina Torre Yata, y que su herencia la reclaman su citada esposa, su hermana de padre doña Matilde Román Blasco y sus sobrinas doña Lucía y doña Ana Clavero Román, hijas de su hermano también de padre doña Rosa Román Blasco, quien falleció con anterioridad al causante. Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes a la herencia de don Santos Román Mozo, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en que se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato del mismo, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 15 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia interino, Antonio de Santiago.

1.820-X-A J

ZARAGOZA

Don Luis de Paz Rodrigo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a 2 de febrero de 1937.—El señor don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, habiendo visto como Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la misma, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Modesta Cebrián Narro, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada primero por el Procurador don Mariano Serrano y después por don Joaquín Gimeno, sobre presunción de muerte de doña Petra Cebrián Narro, siendo parte el Ministerio Fiscal y no habiendo comparecido persona alguna en los autos a pesar del

llamamiento que fué hecho por edictos; y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por doña Modesta Cebrián Narro, representada hoy por el Procurador don Joaquín Gimeno, debo de declarar y declaro la presunción de muerte de doña Petra Cebrián Narro, sin hacer especial declaración respecto al pago de las costas causadas. Y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en los estrados del Juzgado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sánchez-Olmo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de la presunta muerta y a cuantas personas puedan tener interés en el asunto, así como para la publicación a que se refiere el artículo 192 del Código civil, se extiende el presente.

Dado en Zaragoza, a 5 de marzo de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis de Paz Rodrigo.

736-A J

ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Virginia López Ortiz, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Fuente del Maestre, se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de su esposo don Emilio Broncano Arrobas, de 28 años de edad, natural de Talavera la Real, hijo de Valentín y de Aurelia, desaparecido de su domicilio de Fuente del Maestre el día 19 de agosto de 1936, cuya ausencia fué declarada por este Juzgado en auto firme de 20 de julio de 1940, sin que desde la fecha de su desaparición se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, y párrafo tercero del artículo 193 del Código civil, se publica este edicto por dos veces, con intervalo de quince días, haciendo saber la existencia del expediente a los efectos oportunos.

Dado en Zafra, a 17 de abril de 1941. El Secretario, Diego García.—El Juez, Adolfo Barredo de Valenzuela.

1.841-X-A J

1.º-1-V-941

AVILA

Don Víctor Alonso Andrés, Juez de Primera Instancia interino de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña Clotilde Pérez Bernaldo de Quirós, domiciliada en esta población, sobre decla-

ración del fallecimiento de su hermano don Francisco Liberio Pérez Bernaldo de Quirós, que se ausentó de esta capital para la Argentina en el año 1910, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Y para su publicación, con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil expido el presente edicto en Avila, a 9 de abril de 1941.—El Secretario, P. H., Antonio Sánchez.—El Juez, Víctor Alonso.

1.832-X-A J

1.º-1-V-941

CARTAGENA

Don José Doderó Pérez, Juez accidental de Primera Instancia del partido de Cartagena.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de abintestado por muerte de don Eugenio Pina Brotons, hijo de Eugenio y de Francisca, Médico Cirujano, casado con doña Eugenia Vidal Manresa, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, que falleció el día 11 de abril de 1940, sin haber otorgado testamento, juicio prevenido a instancia de la viuda del causante, representada por el Procurador señor Gómez Tomás, en cuyos autos he acordado la citación para dicho juicio de los herederos del causante, y figurando entre ellos don Francisco Pina Brotons, hermano del causante, publicista, actualmente ausente en ignorado paradero, se le cita por el presente edicto para que por sí o por medio de Procurador con poder bastante, comparezca en dicho juicio a usar de su derecho si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena, a 24 de abril de 1941.—El Secretario, José Luis Heredero.—El Juez, José Doderó Pérez.

1.833-X-A J

MÉRIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en el ramo separado formado para la práctica de las actuaciones sobre venta en pública subasta voluntaria de las fincas urbanas sitas en Villafranca de los Barros, calles Vara y San José, respectivamente, sin número de gobierno, propiedad del causante don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, dimanante del expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, asistida y con licencia de su esposo don Antonio Galván Gragera, vecinos de esta ciudad, en solicitud de que se tenga por aceptada, por parte de la doña Carmen Pacheco, la herencia de su difunto padre don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, a beneficio de inventario, y que se nombre a la solicitante administradora de los bienes del caudal relicto durante el tiempo

que dure la formación de inventario; he acordado, a virtud de escrito del Procurador señor Matute, en la representación de doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, proceder a la venta en subasta pública voluntaria de las fincas que a continuación se describen y bajo las condiciones que también se expresan a continuación, contenidas en el pliego presentado y que han sido aprobadas por este Juzgado.

Fincas objeto de la subasta:

Un edificio destinado a fábrica de alcohol, sin número de gobierno, situado en la calle Vara, de Villafranca de los Barros, con superficie de setecientos noventa y tres metros ochenta milímetros cuadrados. Consta de planta baja, con dos patios, separado uno de otro por tres dependencias compuestas de cocina, pasillo y despacho. Linda por la derecha, entrando, con la bodega de vinos propia de doña Concepción Sánchez Arjona y Cabeza de Vaca; por la izquierda, con edificio pajar de José García Díaz, y por la espalda, con casa de mencionada señora y con edificio pajar de Elena Flores García.

Otro edificio bodega para vinos, sin número de orden, situado en la calle San José, de Villafranca de los Barros, con dos puertas accesorias en la calle Vara y otra además en la calle San José, que da acceso a un despacho: A dicho edificio bodega para vinos está incorporado otro edificio destinado a pisadero, con puerta principal en la calle Espartero, distinguida con el número treinta y dos de gobierno, y dos accesorias en la calle de San Jorge. Linda toda la finca, por la derecha, entrando, con la calle Esparteros, a la que hace esquina; por la izquierda, con la calle Vara, a la que también hace esquina, y por la espalda, con el edificio fábrica de alcohol de doña Concepción Sánchez Arjona y Cabeza de Vaca y con pajar de Elena Flores; y ocupa una superficie cuadrada de seiscientos cuarenta y siete metros ochocientos cincuenta milímetros. Dichas fincas han sido tasadas por un Perito nombrado por el Juzgado en la suma de siete mil quinientas pesetas cada una, o sea en total, quince mil pesetas, y por cuya sumas salen a subasta, sirviéndoles de tipo de tasación.

Condiciones:

No se admitirá postura inferior al tipo por que salen a subasta.

Para tomar parte en la subasta tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, o sean mil quinientas pesetas.

La venta de los inmuebles reseñados se hace con las cargas que los gravan, por lo que la escritura se otorgará al rematante contra la entrega del precio de la subasta y con las cargas que figuran en la certificación del Registro de

la Propiedad de Almendralejo que está unida al pliego.

El acto de la subasta voluntaria tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de base para la celebración de dicha subasta las condiciones anteriormente expresadas en el pliego presentado por el Procurador don Luis Matute Suárez, en nombre y representación de doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, esposa de don Antonio Galván Gragera, administradora de los bienes relicto dejados al fallecimiento de su padre don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, cuyo pliego de condiciones, así como la certificación del Registro de la Propiedad de Almendralejo quedan de manifiesto, a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado y cuya subasta se celebrará dando lectura de mencionado pliego de condiciones y autógrafa certificación en la cual constan las cargas que gravan mencionadas fincas urbanas.

Dado en Mérida, a 25 de abril de 1941.—El Secretario Judicial (ilegible). El Juez, Baldomero Díaz.

1.838-X-A J

MADRID

Edicto

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría vacante del señor Argote, hoy desempeñada interinamente por el referendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Blas Arbunies Aznárez, hoy seguidos por doña Francisca Giménez Lalita, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín contra los herederos de don Raimundo de Dalmáu y Domingo, que lo son doña Erundina Domingo, doña Antonia Dalmáu Domingo y los tres hijos de ésta don Francisco, don Ramón y doña Antonia Miró Dalmáu, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses vencidos, los que venzan y costas; en cuyos autos en providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Un solar sito en esta capital, junto al Valle del Moro, con fachada principal a la calle de Bravo Murillo, sin número de gobierno; que linda, por su frente, al este, con la calle de Bravo Murillo; por el norte o derecha, entrado, con finca de don Angel Rubio y en parte con la calle de López de Haro; por la izquierda, entrando o sur, con casa y solar de herederos de don Benigno Palacios, y por el fondo o espalda, al oeste, con finca del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús y de San Ignacio de Loyola, destinada a escuela del Ave

María y con la calle de López de Haro. Afecta la forma de un polígono irregular y comprende dentro de sus lados una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros, equivalentes a ciento once mil cuatro pies con sesenta décimos de pie cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número ocho mil quinientos noventa y seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 30 de mayo próximo y hora de las once y treinta minutos de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta subasta el de doscientas, cincuenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio, del remate.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Vacas.

1.815-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de tres mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 372 de 1939, al vecino de Granada Raimundo Torres Blesa, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 28 de marzo de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º: El Presidente, José Liñán.

R P—3.203

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 2.299 de 1941 al vecino de Chite y Talará (Granada) Custodio Martín Braojos, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 28 de marzo de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º: El Presidente, José Liñán.

R P—3.207

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 331 de 1941, al vecino de Huéscar (Granada), Francisco Portillo Vázquez, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 28 de marzo de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º: El Presidente, José Liñán.

R P—3.206

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.131 de 1940, al vecino de Málaga José Salles Godet, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 13 de marzo de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º: El Presidente, José Liñán.

R P—3.052

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de tres mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 33 de 1938, al vecino de Antequera (Málaga), José Martín León, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 5 de abril de 1941.—El

Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º:
El Presidente, José Liñán.
R P—3.396

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que habiéndose satisfecho la sanción impuesta en el expediente número 19 de 1137, al vecino de Porcuna (Jaén), Pablo Gallego Casado, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 4 de abril de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º:
El Presidente, José Liñán.
R P—3.397

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de trescientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.139 de 1936, al vecino de La Zubia (Granada), Andrés Fernández Carranza, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 21 de abril de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º:
El Presidente, José Liñán.
R P—3.860

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.599 de 1936, al vecino de La Zubia (Granada), José Navarro Polo, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 21 de abril de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º:
El Presidente, José Liñán.
R P—3.859

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 2.601 de 1937, al vecino de Pinos del Rey (Granada), Antonio Díaz Aguado, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 21 de abril de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º:
El Presidente, José Liñán.
R P—3.858

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expedientes sobre responsabilidad política, seguidos contra los individuos que a continuación se relacionan, han recaído sentencias absolviéndoles libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes.

Lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Relación que se cita

Francisco García González, vecino de Málaga.

Luis Amate Tortosa, de Huécija (Almería).

Agustín Salmerón Salvador, de Huécija (Almería).

José García Porcel, de Albuñán (Granada).

Antonio Terrer Fernández, de Dalías (Almería).

Antonio Cantón Cantón, de Huécija (Almería).

José Cantón Martínez, de Huécija (Almería).

Francisco Maroto Antolín, de Carboneros (Jaén).

Dado en Granada, a 12 de marzo de 1941.—El Presidente, José Liñán.
El Secretario, Arturo Bellido.

Don Esteban Alvarez Manzaneda y Vez, Juez Instructor Provincial número 2 de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a los encartados que a continuación se relacionan, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Relación que se cita

Bernardo López Hernández, vecino de Cortes de Baza.

Ricardo Jiménez Polo, de Granada.

Juan Cano Fernández, de Granada.

Enrique Martín Sánchez, de Granada.

José Oliveros Fernández, de Granada.

José Maroto Lara, de Granada.
Dado en Granada, a 21 de marzo de 1941. El Juez, Esteban Alvarez.

Don Manuel Docavo Núñez, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en el ramo separado número 155 de 1941 para la efectividad de la sanción económica impuesta a Juan Escudero Burgos, natural y vecino de Benamaurel, de 39 años, viudo, del campo, en expediente sobre responsabilidad política número 9.161 de 1940, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Granada, a 28 de marzo de 1941.—El Juez, Manuel Docavo.—
El Secretario (ilegible).
R P—3.209

Don Manuel Docavo Núñez, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en el ramo separado número 62 de 1941 para la efectividad de la sanción económica impuesta a Manuel Navarro Martínez, natural y vecino de Gor, de 32 años, casado, del campo, en expediente sobre responsabilidad política número 654 de 1939, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Granada, a 27 de marzo de 1941.—El Juez, Manuel Docavo.—
El Secretario (ilegible).
R P—3.211

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE OVIEDO

Don Francisco Arróspide, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el primer plazo de las sanciones eco-

nómicas impuestas a los individuos que a continuación se relacionan y garantizado suficientemente el resto de los plazos pendientes, han recobrado tales expedientados la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia de tales expedientes.

Relación que se cita

Fernando Alonso Martínez, vecino de Oviedo.

Manuela González Ardisana, viuda de Félix Menéndez, conocida por Lina, vecina de Nueva.

Secundino Alonso Acebal.

Pedro Vegas Pérez, vecino de Gijón.

Faustino Cuartas Rodríguez, vecino de Cerdeño.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente en Oviedo a 9 de abril de 1941.—El Secretario suplente, Francisco Arróspide.—V.º B.º El Presidente (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al tercerista Angel Aspiroz Blanzaco, vecino que fué de Jaça, hoy en ignorado paradero, o en su caso a sus herederos, que se ha recibido en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, sito en San Miguel, 48, primero, la pieza separada de embargo dimanante del expediente núm. 1531, seguido contra el vecino de Jaça Alfonso Rodríguez Subirana, con la reclamación formulada por el primero contra el referido inculcado, a fin de que, y a los efectos del párrafo primero del artículo cuarto del Decreto de 3 de mayo de 1940, se persone en el procedimiento en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que su falta de personamiento equivaldrá al desistimiento de su pretensión.

Zaragoza, 15 de marzo de 1941.—El Secretario, Jaime Pérez.

R P—3.199

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Carmen Domeque Grevillen, mayor de edad, vecina últimamente de Barcelona, calle Aribáu, núm. 99, a fin de que comparezca en este Juz-

gado en el término de diez días a manifestar cuál sea el estado actual de los bienes que del encartado José Domeque Nadal, vecino de Gurrea de Gállego, se hizo cargo en calidad de depósito, apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo incurrirá en la responsabilidad penal correspondiente por retención de muebles embargados.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la pieza seguida con el núm. 1.147 de embargo, contra el expediente mencionado.

Dado en Zaragoza, a 14 de marzo de 1941.—Ante mí, Jaime Pérez.

R P—3.200

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Oviedo se tramitan expedientes en este Juzgado contra:

José Norriella Carraño, industrial, casado, vecino de Avilés.

Salvador García Prida, de Torazo-Cabranes.

Pedro Cadenas Chacón, de Villarrein-Ibias.

Lucio del Riego Pando, de Camascabranes.

Constantino Aumente González, de Cangas de Narcea.

Sociedad Agrícola de Peñafior. Severo Ameal García, de Luarca.

Gloria Losada Fernández, de Luarca. Saturnino González Cueto (a) «el Verde», de Nueva-Llanes.

Froilán Vélez Martínez, de Baquerizo-Llanes.

Raimón García Rulz, de Noriega-Rivaddeva.

Rafael Sánchez Valdés, de ídem.

Primitivo Cantero Velarde, de Noriega-Rivaddeva.

Evaristo del Valle Poo, de Rivaddeva.

Manuel Doll Abasolo, de Colombres. Jesús Torres González, de Llanes.

Lorenzo Alonso Bárcena, de Carreña de Cibrales.

Manuela Pontigo Fernández, de Ardisana.

Angel Junco Rojo, de Poo de Llanes. Mauro Catillo Suárez, de Gijón.

Mauro Castillo Sánchez, de ídem. María Rodríguez Pérez, de Talavera.

Esperanza del Rivero Remis, de ídem. José Castillo Suárez, de Gijón.

José Costales García, de Villaverde (Villaviciosa).

Luis Torres Sordo, de Colombres. Vicenta Vega Posada, de Panes.

Pedro Gómez Trespacios, de Arenas de Cibrales.

Daniel Posada Borbolla, de ídem. Nicanor Hevia Rodríguez, de Gijón.

Alfonso Fernández Iglesias, de Gijón. Manuel Sánchez de Arriba, de Villaviciosa.

Arturo Vega Vega, de Gijón. Fernando Gaviola González, de Ortiguero.

José Ramón Costales Pedreira, de Posa.

Juan Caso Menéndez, de Nueva. Alfredo Hevia González, de Rivaddeva.

Manuel Noriega Mier, de Panes. Juan González Cué, de Lledia.

Constantino Díaz Gomez, de Berodia. Francisco Fernández Caso, de Arenas de Cibrales.

Manuel Pérez Guerra, de Poncebods. Manuel Iguzano Alonso, de Olloniego.

Antonio Montequín Nosti, de Canas Jerónimo Gutiérrez Avin, de Posada de Llanes.

Julio López Rivero, de Posada. Florentino Carriles Sánchez, de Nueva.

Luis Domingo Fresno Arribas, de Llanes.

Pedro Tolosa García, de Llanes. César Martínez Collar, de Posada de Rengos.

Manuel Alfonso Flórez, de Vimena. José Martínez, de Antrago.

Matías Conde de la Viña, de Gijón. Mercedes Díaz Pedregal, de Gijón.

Avelino González Mallada, de Gijón. Alvaro Fernández, de Regueral.

Agustín Arias Carreño, de Gijón. Gonzalo Fernández Mijangas, de Gijón.

Demetrio Fernández Cuervo, de Prendes.

José Díaz Moreño, de Gijón. José Fernández, de Luarca.

Gerardo Gancedo Fernández, de Gijón.

Valentín Valdés Fernández, de Gijón.

Angel Campos López, de Gijón.
 Heliodoro Fernández González, de Bañugues.
 Secundino Fernández Riesgo, de Berdicio.
 Matias González Fernández, de Illas.
 Antonio Llena López, de Salinas-Castrillón.
 Luciano Mariño Fernández, de Salinas.
 José Valle Acebedo, de Piedras Blancas.
 Andrés González Fernández, de Naveces.
 Valentín Fernández González, de Avilés.
 Armanda Díaz, de Avilés.
 Enrique Díez Nieto, de Miranda.
 Juan Florentino García Menéndez, de Villalegre.
 Maximina Fernández Sordo, de Llanes.
 Rosario Fernández Sordo, de Llanes.
 Julián Salgado Blanco, de Las Requevas.
 Angel Pérez Montes, de Posada de Llanes.
 Esteban Cano Cano, de Gijón.
 Melquiades Abascal López, de Gijón.
 Ignacio Romero Pérez, de Darro.
 Acacio Berigua Baragaña, de Gijón.
 Secundino Fernández García, de Vegadeo.
 Higinio Díaz Nava, de Vegadeo.
 Eutimio Sánchez Nisaire, de Veriña.
 Emilio Pando Fernández, de Colunga.
 Angel González Martínez, de Gijón.
 Jesús Cadano Rico, de Cadavedo.
 José Cadano Rico, de Cadavedo.
 Avelino González Cordero, de Rivadeda.
 José Sevares Fernández, de ídem.
 Francisco Fernández Rodríguez, de ídem.
 Maximino de la Torre Cueto, de ídem.
 Benigno Posada Noriega, de ídem.
 Federico Palacios, de ídem.
 José Muñiz Menéndez (a) «Roxín», de Luanco.
 Amaro García Martínez, de Bardicio.
 Manuel Marqués Sanmarful, de Carballo.
 Paulino Nava Segurado, de Infiesto.
 Simona Pérez González, de Avilés.
 Florentino Prado, de Raíces.
 José Fraga Rodríguez, de Luarca.
 Ramón Pérez Alvarez, de Illas.
 Manuel Alvarez Valdés, de Avilés.
 Ramón García, de Avilés.
 Jovino Collado Menéndez, de Piedras Blancas.
 Julio Fernández Rodríguez, vecino de Luarca.
 Severino Rodríguez García, de Sobrerriba.
 José Colsa Mendoza, de La Borbolla.
 Juan Galán Noriega, de La Borbolla.

José Cerecedo Tamés, vecino de La Borbolla.
 Sociedad Agraria de Parres.
 Germán Villamañe, de Villajame.
 Ramón Hernández Rodríguez, casado, maquinista, de Gijón.
 Luis Entrialgo Suárez, soltero, empleado, de Gijón.
 Eduardo Suárez Quirós, casado, empleado, de Gijón.
 Víctor González Fernández, casado, mecánico, de Mieres.
 Gregorio García Fernández, casado, picador, de Palacios.
 Florencio Salinero Rodríguez, casado, comerciante, de Mieres.
 Vicente Pello Mallada, casado, minero, de Moreda.
 Agustín Hevia Martínez, casado, minero, de Revallinas.
 José León Menéndez, casado, empleado, de Gijón.
 José González Tamargo, casado, industrial, de Grado.
 Manuel Estrada González, casado, madreño, de Quintana.
 Evaristo Lombardo Suárez del Otero, casado, odontólogo, de Luarca.
 Manuel González Fernández, casado, capataz, de Caces.
 Angel Rodríguez Quesada, casado, electricista, de Oviedo.
 Antonio Rodríguez Balmori, casado, panadero, de Noreña.
 Vicente Gil Pérez, teniente de Carabineros, de Llanes.
 Manuel Fernández Rojo, soltero, electricista, de Villamayor.
 Andrés Comas Díez, estudiante, de Mieres.
 José Heres Martínez, labrador, de Berdicio.
 Máximo Cambler Remis, casado, de Onís.
 Amador Llanceza García, casado, maquinista de minas, de Lada.
 José Armayor Canella, labrador, de Soto de Agués.
 Valentín del Río Muñiz, profesor mercantil, de Avilés.
 Ramón González García, casado, jornalero, de Cardo.
 Luis Ballesteros García, panadero, de Llanes.
 Eduardo Gutiérrez Fernández, soltero, chófer, de Noreña.
 José María Fernández Menéndez, casado, moldeador, de Gijón.
 Ubaldino Carrera Alvarez, casado, minero, de Pola de Laviana.
 Luis Arribas Jiménez, casado, director del Banco Español de Crédito, de Ribadesella.
 Benigno Mata García, casado, guardacionero, de Gijón.
 Florentino Huerta Arango, soltero, peón, de La Felguera.
 Segundo Gómez Arango, soltero, ajustador cerrajero, de Mieres.

Pedro Vázquez Gil, casado, militar, de Oviedo.
 Fernando Fernández Alvarez, viudo, minero, de La Veguina.
 José Rodríguez García, casado, minero, de Villapendi.
 María López García, casada, sus labores, de Cayes.
 Herminia Acadia Fernández, viuda industrial, de Boo.
 Robustiano Bango González, casado, labrador, de Soto del Barco.
 Homobono Suárez Fernández, casado, carpintero, de Trubia.
 Arsenio González Alonso, casado, ajustador, de Trubia.
 Daniel Cuervo Cordero, casado, ajustador, de Trubia.
 Manuel Campillo Acebes, soltero, peón, de Vega del Ciego.
 Sebastián López Bellido, casado, guardia civil, vecino de La Felguera.
 Valentín Díaz Gómez, soltero, labrador, de Ventosa de Candamo.
 Pedro Martínez Alvarez, casado, jornalero, de Gijón.
 Angel Beltrán Caicedo, casado, técnico industrial, de Gijón.
 Manuel Gómez Buján, soltero, zapatero, de La Felguera.
 Agustín Montes Frieria, soltero, profesor mercantil, de Gijón.
 Alfredo Padilla Vázquez, casado, escribiente, de Santullano.
 Pedro Rascón Moyer, soltero, perito mercantil, de Oviedo.
 Maximiliano Vallina Ordiz, casado, minero, de Barreón.
 Inocencio Moncada Rubio, casado, Sargento del Ejército, de Oviedo.
 Angeles Alonso Reguera, soltera, de Moreda.
 Ceferino Martínez Soto, casado, carpintero, de Oviedo.
 Antonio Morales Salgado, casado, maquinista, de Abalaña.
 José Castañera Blanco, casado, jornalero, de Tudela de Veguín.
 Santiago Jáñez Fernández, casado, maquinista, de Turón.
 Manuel Peinado Iglesias, casado, practicante, de Gijón.
 Nicanor Rodríguez Fernández, casado, metalúrgico, de La Felguera.
 Ernesto Bolli Franco, soltero, practicante, de Gijón.
 Federico Bada Beltrán, Caicedo, soltero, estudiante, de Gijón.
 Pedro Martínez Moral, casado, comerciante, de Llanes.
 Gerardo Hevia Martínez, soltero, redero, de Gijón.
 José Gonzalo Sala Menéndez, casado, tabaquero, de Gijón.
 Avelino Piñera Corujo, casado, metalúrgico, de Oviedo.
 Florentino Sánchez López, soltero, labrador, de Castañedo.
 Pedro Carabela del Peso, labrador, soltero, de Ribadesella.

José Gómez Díaz, soltero, minero, de Moreda.

Victor del Busto García, casado, vi-
dierno, de Gijón.

Benjamin Fuego Fanjul, casada, mi-
nero, de Olloniego.

Teófilo Rojo Santamaría, casado, in-
dustrial, de Gijón.

Manuel Méndez Arias, soltero, pro-
fesor mercantil, de Gijón.

Jesús Paño Menéndez, viudo, ferro-
viario, de Moreda.

Candido Muriel López, casado, chó-
fer, de La Felguera.

Fidel Iglesias Zapico, soltero, chófer,
del Condado Laviana.

Rodrigo Rodríguez Rodríguez, casa-
do, veterinario, de Llanes.

Enrique Fernández Borbolla, casado,
de Andrin.

Ricardo Sánchez Noriega, casado, de
Pancar.

Cesáreo Arnaiz Sánchez, ex jefe de
prisión, de Llanes.

Luis Buergo García, casado, natural
y vecino de Pancar.

Ricardo Batalla Bustillo, de 42 años,
casado, de Llanes.

Francisco Sanz García, de Llanes.

Manuel Gutiérrez Rodríguez, casado,
de Llanes.

Celestino Villeta Rey, casado, de Lla-
nes.

Pedro García Bustiello, de Llanes.

Isidro Rodríguez Toral, casado, maes-
tro nacional, de San Román de Can-
damo.

Manuel Zapico, Martínez, minero, de
Sotredio.

Andrés del Llano Gutiérrez, casado,
de Arriondas.

Gregorio López Valle, soltero, pesca-
dor, de Gijón.

Ismael de la Llama del Riego, casa-
do, maestro nacional, de Bocines.

Celestino Vázquez González, casado,
ebanista, de Olloniego.

Nicolás García Menéndez, casado,
tornero, de Santianes de Pravia.

Elvira Luisa Longo, Álvarez, soltera,
camarera, de Gijón.

Angeles González Viña, casada, sus
labores, de Caseras.

Silverio Antuña Fernández, casado,
minero, de El Llano.

Ramona Cabo Ordiales, casada, sus
labores, de La Felguera.

Manuel Vallina Ballota, casado, jor-
nalero, de Oviedo.

Francisco García Diez, casado, jorna-
lero, de Infiesto.

Araceli Fernández García, casado,
sus labores, de Ablaña.

Ramiro Calviño Gómez, soltero, mi-
nero, de Olloniego.

Isidoro Rodríguez Toral, casado,
maestro nacional, de San Román de
Candamo.

Antonio Cabezas Canteli, casado, pe-
riodista, de Oviedo.

Juan Manuel Vega Pico, soltero, es-
tudiante, de Gijón.

José María Blanco Menéndez, solte-
ro, labrador, de Brigaña.

Hermógenes Toranzo Díaz, vigilante
de minas, casado, de Pola de Lena.

Plácido Fernández Fernández, casa-
do, industrial, de Mieres.

José Merediz Villanueva, casado, tor-
nero, mecánico, de Oviedo.

Alfredo Pérez López, casado, meta-
lúrgico, de Gijón.

Ignacio Murcia García, casado, mi-
nero, de Laviana.

Jesús García Vázquez, casado, mine-
ro, de Sarabia.

Marcelino Bonifacio Acebal García
soltero, jornalero, de Ablaña.

Manuel López Bustaque (a) «Patro-
nin», soltero marinero, vecino de Cu-
dillero.

Nicolás Álvarez Álvarez, casado, mi-
nero, de Gijón.

Adolfo Laviada Fernández, casado,
minero, de La Cotariella.

Silvino Díaz Menéndez, casado, mi-
nero, de La Rina.

Balbino Álvarez García, casado, de-
pendiente, de Entrialgo.

Salvador Iglesias Pedregal, casado,
carnicero, de Posada de Llanera.

José Gómez Lamelas, casado, mine-
ro, de Caborana.

Tomás Antuña Morán, casado, mine-
ro, de Laviana.

Vicente Fernández García, soltero,
empleado, de Casanueva.

Jacinto Barrios Burón, casado, in-
dustrial, de Guerra de San Andrés.

José Panjul Álvarez, soltero, jorna-
lero, de Lugo de Llanera.

Azucena Rodríguez Fernández, solte-
ra, sus labores, de Oviedo.

Lucio de Ago Bullón, casado, jorna-
lero, de Olloniego.

Eduardo Pérez Villa, viudo, sargento
de Infantería, de Gijón.

Teresa Albuerna Ijópez, viuda, de
San Martín de Luña.

José Vega Trelles, casado, de La
Felguera.

José García Taberna, de Siero.

Dolores Alonso Álvarez, soltera co-
merciante, de Colunga.

José Rubiera González, casado, ofici-
nista jubilado, de Sama.

Enrique Fernández Carrio, soltero,
minero, de Piñera.

Adolfo Bartolomé Díaz, casado, cal-
derero, de Gijón.

Constantino Aumente González, ca-
sado, de Cangas de Narcea.

Manuel Fernández Díaz, soltero, jor-
nalero, de Gijón.

Luis Barzana, Barzana, casado, maes-
tro nacional, de Gijón.

Marina Ortiz Argüelles (a) «la Li-
bertaria», soltera, de Sama de Langreo.

Magdalena Pelaez Baizán, casada, de
Moreda.

María Oliver Sanchez, de Turón, de
20 años.

Ramona Iglesias Gavito, mayor de
edad, de Poo.

Manuel Mortera Rodríguez, maestro
nacional, de Noreña.

Antonio Fernandez Menéndez, solte-
ro, minero, de Lada.

José González Busto, labrador, de
Gijón.

Dolores Mier Prieto, viuda, sus la-
bores, de Olloniego.

Guillermo Cepedal Expósito, soltero,
minero, de Santana.

José Fernández García Muñoz, solte-
ro, ebanista, de la Carreira de las Seg-
das.

Antonio Díaz Guirado, casado, ferro-
viario, de Oviedo.

Patricio Bilbao Badala, casado, pes-
cador, de San Juan de la Arena.

Benjamin Rodríguez Ríos, ferrovia-
rio, de Las Segadas.

Julio Díaz Pérez, casado, chófer, de
Grado.

Laudino Guerra del Fueyo, casado,
empleado, de Moreda.

Angela González González, soltera,
sus labores, de Gijón.

Josefa Abascal Coalla, casada, sus
labores, de San Pelayo.

Caridad Otero Rodríguez, soltera, de
La Hoz.

Juan Pérez Cuanda, casado, indus-
trial, de Nueva.

Joaquín Supo López, casado, sastre,
vecino de Cangas de Onís.

José Díaz García, comerciante, casa-
do, de Tamos.

José María Vidal Fernández, soltero,
albañil, de Arances.

Emilio Cuervo Cuervo, casado, co-
merciante, de Llanera.

Constantino Fernández Suárez, casa-
do, minero, de Laviana.

Sixto Velasco Salinero, soltero, far-
macéutico, de Llanes.

Fernando Alonso Requejo, casado,
comerciante, de Labiá.

Jesús García Recalde, casado, mari-
nero, de Salinas.

José Manuel Llera Martínez, casado,
labrador, de Santa Eulalia.

Eugenio Silvano García Álvarez, ca-
sado, maestro nacional, de Carrea.

José Alonso Sala, soltero, albañil, de
Llano.

Angel González Rosales, soltero, ma-
rinero, de Pinzales.

Santos Fernández Valdés, casado,
guarnecedor, de Quintana.

Vicente Caval Prado, soltero, depen-
diente, de Pintón de Vaqueros.

Manuel Tarraco Gómez, viudo, co-
merciante, de Oviñana.

José Miranda González, soltero, sas-
tre, de Grado.

Sabino González (a) «el Brígido»,
minero, de Bancos.

Cesáreo Fernandez, casado, labrador, de Las Gallinas.

Luis Fervienza Arnaldo, soltero, labrador, de La Riera.

Hermínio Martínez García, casado, herrero, de Villamayor.

Elvira Martínez Alvarez, soltera, sus labores, de San Esteban de Pravia.

Amelia Fernández Beobides, soltera, sus labores, de Belmonte.

Asunción Velázquez Fernández, soltera, sus labores, de Castañedo.

Aurora Colado Alvarez, casada, sus labores, de Fresnedo.

Alvaro Argüelles Miranda, casado, de La Mata.

Fernando Tascón Brugos, soltero, dependiente de comercio, de Oviedo.

Isaac Tascón Brugos, casado, viajante de comercio, de Gijón.

Constantino Salas Rodríguez, casado, jornalero, de Tremañes.

Ramón Fernández Alvarez, casado, minero, de Mieres.

Francisco Muñoz Pérez, casado, auxiliar de farmacia, de Gijón.

Luzdivina Díaz Menéndez, viuda, sus labores, de Santa Marina de Mieres.

Aladino García Álvarez, de Cascarosa.

Marcelino Losa Fernández, casado, labrador, de Mieres.

Manuel Alonso Arias, casado, industrial, de Avilés.

Luis Fernández Grana, casado, oficinista, de Salas.

Angel Rodríguez Busto, casado, jornalero, de Gijón.

Ramón Soto Robledo, casado, chófer, de Llanes.

Florentino Pérez Noval, soltero, minero, de Aramil.

Encarnación Faedo Suárez, casada, sus labores, de Oviedo.

Amparo Viejo Alcabar, viuda, de Mieres.

Azucena Morán Alvarez, sus labores, casada, de Gijón.

Miguel Olivarez Manzarraga, casado, maquinista naval, de San Esteban de Pravia.

Mnuel Nuevo Fernández, soltero, maestro nacional, de Corbera.

Corsino Ordiz Fernández, casado, periodista, de Gijón.

Serafín González Carreño, casado, labrador, de Doña Palla.

Abelardo Cabrero Poladura, soltero, soldado de Artillería, de Gijón.

Eduardo Vázquez Hevia, soltero, estudiante, natural de Gijón.

Jesús Sánchez Fombona, soltero, profesor de orquesta, de Gijón.

José Alvarez Díaz, de Villazón.

Felisa Fresnedillo Fresnedillo, casada, sus labores, de Ribadesella.

José Nieves Baamonde, casado, guardia civil, de Luarca.

Virginia Arango Campo, labradora, de San Juan.

Basilio Flórez Riaño, labrador, de La Riera.

José María Valledor Díaz, casado, empleado, de Río de Porcos.

Julián García García, industrial, soltero, de Renueva.

Celestino Miranda González, soltero, propietario, de Oviedo.

Jesús Melero Merino, soltero, empleado, de Oviedo.

Nicanor Fernández Peláez, natural de Los Cabos de Pravia.

Jovita Cuervo Noval, casada, sus labores, de Noreña.

Angel Suárez Ferrera, soltero, curtidor, de Cervera.

Abdómína Panero Rodríguez, divorciada, sus labores, de Gijón.

Luis Martínez Fernández (a) «Roxo», de Miranda.

Marcelino Díaz Sánchez, casado, molinero, de Boal.

Marcelino González Yáñez, soltero, panadero, de Pola de Laviana.

Lisardo Cuervo González, soltero, minero, de La Retollada.

Luis Cifuentes Busquet, soltero, mecánico dentista, de Gijón.

Fermín Secades Heres, soltero, industrial, vecino de Lugones.

Fructuoso de la Mata Alonso, casado, industrial, vecino de Zardón.

Severiano Muñoz Martín, soltero, de Gijón.

Ramón Gutiérrez Montes, casado, maestro industrial, de La Feiguera.

Joaquín Iglesias Frieria, oficial del C. A. S. E., de Gijón.

José Fernández Argüelles, soltero, minero, de Vegadotos.

Luis Velasco Fernández, casado, labrador, de Rubias.

Constantino Vega González, casado, minero, de Laviana.

Aisenio Muñiz Martínez, soltero, ferroviario, de Aguerra.

Lino Oviñana Gutiérrez, casado, empleado, de Moreda.

Bernardo García Menéndez, soltero, labrador, de Quiros.

Benjamín Fernández Granda, casado, ajustador, de Llanes.

Juan García García Faes, casado, minero, de Moreda.

José Arcos Canteli, casado, minero, de San Julián de Bimenes.

José Montes Fernández, casado, labrador, de Lieres.

José Fonseca Cabo, casado, carpintero, de Vega de Pojas.

Manuel Villa Díaz, soltero, minero, de Carbayín.

Victoriano Villanueva Santianes, casado, cortidos, de La Carrera.

Desiderio Díaz Menéndez, soltero, minero, natural y vecino de Santiago de Arenas.

Luis Antuña García, casado, minero, de Santiago de Arenas.

Avelino Fonseca Palacios, casado, industrial, de Pola de Siero.

Jose Ramón Blanco Yáñez, soltero, empleado, de Hevia.

Francisco Ramón Gutiérrez Alvarez, casado, carretero, de Ribadesella.

Emilio Fernández Alvarez, soltero, zapatero, de Ballo.

Gabino García Rodríguez, casado, mamposero, de San Cristóbal.

Enrique Parrondo Garrido, soltero, dependiente, de Caborbo.

Ramón Barbas Ríos, casado, marinero, de Ribadesella.

Manuel Fernández Rodríguez, casado, marinero, de Barcia.

Antonio Reguera Rodríguez, casado, guardia municipal, de Luarca.

José García López, casado, pescador, de Luarca.

Balbino Celaya Ochoa, soltero, carpintero, de Luarca.

Joaquín Lazur Pérez, casado, forjador, de Pontigón.

Manuel García Rey, casado, labrador, de Busto.

Ramón Quiroga Asueta, soltero, marinero, de Llanes.

Francisco Ramón Gutiérrez Alvarez, de Ribadesella.

Rosalino Carvajal Alonso, casado, cabrero, de Riberas de Pravia.

Manuel Cascallar Otero, casado, labrador, de Riberas de Pravia.

Ramón Martínez Fernández, casado, labrador, de Riberas de Pravia.

José Testón Peón, soltero, labrador, de La Foz.

José Fernando Cueto Montes, soltero, labrador, de Cabañas Nuevas.

Hermínio Durán González, soltero, labrador, de Caleas.

Ramiro Fernández Rodríguez, soltero, labrador, de Bezanés.

Edelmira Fernández Iglesias, casada, sus labores, de Sotrongido.

David González Armayor, soltero, labrador, de Soto de Agües.

José Díaz Menéndez, soltero, labrador, de Ladines.

Bautista García Buelga, casado, minero, de Sotrongido.

Alfredo García García, casado, minero, de La Cerezal.

Constantino Caval Cuesta, soltero, minero, de Sotrongido.

Vicente Vega Posada, soltero, mozo de almacén, de Bezanés.

Delfino Llana González, casado, de Collado-Escobar.

Manuel González Vallina, casado, zapatero, de Blimea.

Rafael Nicięza Junquera, casado, de Villaviciosa.

Enrique Alonso Álvarez, casado, industrial, de Colunga.

Fermín Alvarez García, casado, labrador, de San Esteban de las Cruces.

Froilán Vega Acebo, casado, mamposero, de Prieres.